CONTRATO DE COMODATO No. ____ DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Entre los suscritos a saber de una parte, la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, identificada con NIT. 800.187575-8, representado en este acto por **LINO HERMINSUL TOBAR OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.498.278, quien concurre como Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico, según Resolución de nombramiento N° 3384 del 24 de abril del 2024 y Acta de Posesión No 0721 de fecha mayo 03 del 2024, quien en adelante para los efectos de este documento se llamará **EL COMODANTE**, por una parte, y por otra parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA POPAYAN**, representado en este acto por **RIGOBERTO NIÑO CORREDOR,** mayor de edad, vecino del municipio de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 79.321.317 de Bogotá D.C., en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, Código 0037, Grado 23, según consta en la Resolución de nombramiento No. 3400 del 7 de octubre de 2022 y Acta de posesión No. 0622 de la misma fecha, y competente contractual según Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, y quien para los efectos del presente acto, se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Comodato, el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y por las normas civiles que regulan la materia, en especial las contenidas en el artículo 2200, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2. Que el artículo 38 de la Ley 9º de 1989 establece: *"las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas (…), y por un término máximo de cinco (5) años, renovables"*.

3. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Igualmente indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que el artículo 2 del Decreto 4062 de 2011, precisa que la Unidad de Migración podrá establecer unidades operativas y administrativas en cualquier lugar del territorio nacional.

5. Que la Fiscalía General de la Nación, en su condición de propietaria, y con el fin de coadyuvar para el cumplimiento de los fines estatales, cuenta con espacios para ser entregados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en virtud del presente objeto del comodato, con el fin de ser destinados a la ubicación de funcionarios de orden administrativo pertenecientes a dicha unidad.

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

6. Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a través del oficio Radicado No. 20242260805121 de 15 de abril de 2023, solicita la suscripción de contrato de comodato para el uso de áreas y allega los estudios previos, por medio del cual manifiesta que: *"el objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional"…* y que está *"… integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y siete (47) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y dos (2) Puestos de Verificación Migratoria, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios…",* entre los cuales se cuenta con un Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) en la ciudad de Popayán (Cauca); por lo que requiere contar con el apoyo institucional mediante el préstamo no oneroso del inmueble de la Fiscalía General de la Nación, comprendidos en Oficinas destinados para el uso de sus funciones de la entidad en dicha ciudad.

Que, por lo anteriormente citado se procede a suscribir el presente Contrato de Comodato, el cual estará regido por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: La **FISCALIA GENERAL DE LA NACION,** en calidad de **COMODANTE**, entrega a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** quien recibe en calidad de **COMODATARIO** y a título de Comodato o préstamo de uso, un área aproximada de 67,5 metros cuadrados, en el inmueble ubicado en la Calle 4 No. 10B-66 de la ciudad de Popayán (Cauca), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-22936, que forma parte del inmueble de mayor extensión de propiedad del **COMODANTE**. **PARÁGRAFO:** La entrega del bien se hará mediante documento donde conste el inventario y el estado real del bien objeto de comodato, documento que hará parte integrante del contrato objeto del presente estudio.

SEGUNDA – LINDEROS: El inmueble del cual hace parte el área a entregar tiene los siguientes linderos: **Por el Norte:** En extensión de 50 metros lineales con la Calle 5 norte; **Por el Sur:** En extensión de 50 metros lineales con calle 4 costado sur; **Por el Este:** En extensión de 60 metros lineales lote Comfacauca; y **Por el Oeste:** Con el cuerpo de bomberos.

TERCERA – DESTINACION: El comodatario destinará las áreas de los bienes inmuebles recibidos en virtud del presente recibidos en virtud del presente contrato de comodato o préstamo en uso, única y exclusivamente para las funciones de orden constitucional y legal que le son propias.

CUARTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El presente contrato de comodato tendrá un término de ejecución de un (1) año contado a partir del perfeccionamiento y de la suscripción del acta de entrega de las áreas objeto del mismo, suscrita por los

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

supervisores del contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado por el tiempo que las partes estimen pertinente, previa solicitud escrita de la parte comodataria con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización, y se entenderá aceptada por la aceptación formal de la parte comodante.

QUINTA – ESTADO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Mediante acta suscrita por los supervisores del contrato de comodato, se dejará constancia al momento de hacer entrega de las áreas correspondientes al inmueble objeto del presente contrato, estas se encuentran en buen estado de conservación y se hará revisión precisa de los linderos generales del inmueble y de sus áreas, información que deberá constar en dicha acta, la cual hace parte integral del presente comodato.

SEXTA - RESTITUCION DEL INMUEBLE: Vencido el término de ejecución pactado en la cláusula cuarta, el **COMODATARIO** se obliga a restituir al **COMODANTE** las áreas del bien inmueble objeto del comodato en buenas condiciones de funcionamiento, salvo el deterioro natural por uso y goce legítimos. **PARÁGRAFO:** El **COMODANTE** podrá exigir su restitución antes del vencimiento del término de ejecución estipulado, si se presenta alguno de los eventos previstos en el artículo 2205 del Código Civil, o en los siguientes casos: **a)** Por iniciación de trámites de venta del inmueble, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la solicitud escrita que para tales efectos le haga el supervisor designado por el **COMODANTE**. **b)** Si se advierte mal uso del bien entregado. **c)** Cuando le sobreviniere una necesidad imprevista e inaplazable al **COMODANTE**. **d)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO**. **e)** De manera anticipada a iniciativa del **COMODATARIO**. **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes, evento en que se establecerá un plazo de entrega del inmueble de sesenta (60) días calendario una vez establecido dicho acuerdo. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de restitución anticipada de las áreas del bien inmueble objeto del comodato, el **COMODANTE** lo solicitará por escrito al **COMODATARIO**, conviniéndose entre las partes un plazo prudencial no mayor a sesenta (60) días calendario para efectuar dicha restitución, contados a partir de la notificación hecha por el comodante. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o configurándose una de las causales de terminación anticipada, se deberá suscribir acta de entrega de las áreas objeto del presente y acta de liquidación del contrato de comodato por parte de los signatarios de este comodato o sus delegados.

SEPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO: a. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y el contrato. **b.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **c.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran. **d.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **e.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **f.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente comodato. **g.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del comodato. **h.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **i.** Suministrar los datos que requieran las Partes para efectuar seguimiento y cumplimiento de las especificaciones acordadas por los supervisores del comodato en actas de reunión, las cuales harán parte integral del presente comodato. **j.** Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del comodato. **k.** Garantizar el estricto cumplimiento de las normas sobre confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo del comodato y sus anexos técnicos, por parte de todas las personas que participen en su desarrollo y ejecución. **l.** Designar un supervisor del comodato. **m.** Asistir y participar en las actividades previstas para los ajustes o correcciones que se requieran sobre información suministrada a las partes, en desarrollo del comodato. **n.** Cumplir con las actividades puntuales que se deriven de la ejecución del comodato y que sean necesarias para el satisfactorio cumplimiento del objeto y que sean debidamente informadas a los destinatarios. **o.** Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente comodato.

OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO: 1. Recibir el bien objeto del presente contrato de comodato, en el estado en que se encuentra, dejando las constancias que considere pertinentes en el acta de entrega e inventarios que deberá suscribir para ello. **2.** No variara la destinación ni el uso del inmueble dado en comodato y supervisar su correcta utilización. **3.** Responder por el bien objeto de este contrato de comodato en los términos del artículo 2203 del Código Civil, esto es el de obligarse a emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble y respondiendo por los gastos o reparaciones que este demande y que sean necesarios para mantenerlo en correcto funcionamiento y conservación. **4.** Informar al comodante en forma inmediata de los deterioros que sufre el inmueble y la causa de estos. **5.** Permitirá que el comodante realice la revisión previa y posterior del bien entregado en comodato, al fin de verificar el estado del mismo. **6.** Restituir el bien a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la finalización de comodato. **7.** Abstenerse de usar y manipular armas o elementos similares al interior de las instalaciones de Migración Colombia, incluyendo el área entregada en comodato, debido a la connotación de servicio, salvaguardar y de atención al público que el comodatario está obligado a prestar. **8.** Designar el supervisor del presente contrato de comodato. **9.** Reportar por conducto del supervisor del **COMODANTE** cualquier evento y/o siniestro que pueda afectar los bienes objeto del presente contrato de comodato y las pólizas suscritas para ampararlos. **10.** Cumplir con las demás obligaciones contenidas en el presente contrato de comodato y en el Código Civil. **11.** Deberá incluir el inmueble en la póliza global de seguros todo riesgo y daño material **12.** Recibir mediante acta de entrega las áreas a la terminación del contrato de comodato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** El **COMODATARIO** será responsable del suministro, dotación de muebles, equipos y demás elementos que requiera para su funcionamiento. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan cancelar a prorrata el impuesto predial del inmueble donde se encuentran ubicadas las áreas entregadas en comodato, de conformidad con las áreas ocupadas y el personal que labora en las mismas. Para lo anterior, el **COMODANTE** cancelará el valor total de la factura y remitirá cuenta de cobro a los otros ocupantes por el valor que resulte al hacer la respectiva

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

operación. Esta suma deberá ser consignada por el **COMODATARIO** en la cuenta corriente No. 6101152-4 del Banco de la República, a nombre del Tesoro Nacional, Código 287 Fiscalía General de la Nación, y en el concepto se debe indicar "Reintegro" enunciado impuesto predial. **PÁRAGRAFO TERCERO:** Una vez terminado el contrato de comodato, el **COMODATARIO** procederá a solicitar cancelación o traslado de los servicios instalados en la vigencia del comodato, a menos que el **COMODANTE** manifieste por escrito que se conservaran los mismos. **PÁRAGRAFO CUARTO:** Los servicios públicos compartidos, serán cancelados a prorrata de los metros cuadrados de las áreas ocupadas por cada una de las entidades que funcionarán allí. Para lo anterior, el **COMODANTE** cancelará el valor total de la factura y remitirá cuenta de cobro a los otros ocupantes por el valor que resulte al hacer la respectiva operación. Esta suma deberá ser consignada por el **COMODATARIO** en la cuenta corriente No. 6101152-4 del Banco de la República, a nombre del Tesoro Nacional, Código 287 Fiscalía General de la Nación, y en el concepto se debe indicar "Reintegro" enunciado Servicios Públicos. Los servicios públicos no compartidos, serán cancelados en su totalidad por la Entidad que los haya solicitado. **PÁRAGRAFO QUINTO:** Cada una de las partes asumirá de manera independiente, los gastos de mantenimiento, servicio de aseo y vigilancia del área ocupada.

NOVENA – OBLIGACIONES DEL COMODANTE: a. Efectuar la entrega al **COMODATARIO** del área del inmueble objeto del presente comodato en buen estado de funcionamiento. **b.** Ejercer la vigilancia y control del presente contrato a través del supervisor que la Fiscalía designe. **c.** Suscribir a través del supervisor, el Acta de entrega del área objeto del Comodato, así como la relación de bienes muebles, los cuales serán asignados y quedarán bajo responsabilidad del funcionario que los recibe, para efectos del control que realiza el Grupo de Almacén de la Entidad. **d.** Permitir el uso del bien por parte del **COMODATARIO** para la destinación prevista. **e.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **COMODATARIO**. **f.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de comodato y el Código Civil.

DECIMA – SUPERVISORES POR PARTE DEL COMODANTE: El **COMODANTE** ejercerá la supervisión del presente contrato de comodato a través del Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Seccional Cauca (P) de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico – Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces, quien como supervisor(a) ejercerá entre otras, las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, manual de contratación Adoptado mediante Resolución No. 00962 del 24 de agosto 2020, y demás normas y disposiciones concordantes. **b)** Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y condiciones pactadas. **c)** Verificar el pago oportuno de las sumas que debe cancelar el **COMODATARIO** por concepto de servicios públicos y de acuerdo con la cuenta de cobro que se le haya remitido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su pago. **d)** Solicitar al **COMODATARIO** por escrito todas las aclaraciones o informes que considere necesarios como consecuencia de la ejecución del contrato. **e)** Elaborar y suscribir el acta de entrega. **f)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato con el **COMODATARIO** o su delegado. **g)** Comunicar al **COMODATARIO** o su delegado, la elaboración de prórrogas y/o cualquier cambio dentro del desarrollo del contrato. **h)** Rendir los informes trimestrales, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a cada trimestre, sobre el cumplimiento de las

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

obligaciones del **COMODATARIO**. **i)** Solicitar al **COMODATARIO** por escrito todas las aclaraciones o informes que considere necesarios como consecuencia de la ejecución del contrato. **j)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato de comodato. **PARAGRAFO:** La Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico mediante comunicación escrita podrá reemplazar al Supervisor aquí designado.

DECIMA PRIMERA - SUPERVISORES POR PARTE DEL COMODATARIO: La supervisión y control de la ejecución del comodato por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, será ejercida a través de la Dirección Regional y/o de la Coordinación del Grupo de Procesos de Apoyo a la Regional que sea designada por el Secretario General de Migración Colombia, o quién haga sus veces, quien adelantará las siguientes funciones: **a.** Verificar que el objeto y obligaciones que se deriven del comodato y sus anexos se cumplan en los términos pactados. **b.** Verificar el correcto manejo y entrega de la información acorde al presente comodato y las demás disposiciones legales. **c.** Reunirse cada seis (6) meses o en forma extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan, con el fin de analizar el avance del presente comodato, y hacer propuestas para la optimización del mismo. **d.** Suscribir las actas que se deriven en la ejecución del presente comodato sobre temas que sean de su competencia, tales como inicio, reuniones, suspensión, reiniciación, terminación y recibo de informes. **e.** Presentar reportes cada tres meses sobre la ejecución del comodato. **f.** Tramitar las solicitudes de documentación. **g.** Solicitar y avalar por escrito la necesidad de las prórrogas y modificaciones del comodato. **h.** Informar por escrito sobre cualquier irregularidad o desacuerdo relacionado con la ejecución y cumplimiento del comodato y presentar recomendaciones. **i.** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las facultades y deberes de los supervisores. **j.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación del presente Comodato, en los términos de la Constitución y de la Ley. **k.** Elaborar e implementar los protocolos y anexos técnicos que permitan el desarrollo del Comodato y garantizar los principios rectores establecidos para su ejecución. **l.** Las demás disposiciones que se consideren necesarias para la normal ejecución del comodato y que no estén asignadas por la ley a otras instancias.

DECIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES: Los supervisores tramitaran todos los requerimientos y situaciones relativos al desarrollo del contrato de comodato y serán quienes certifiquen sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, sus Decretos reglamentarios y el Manual de Contratación adoptado por la Fiscalía General de la Nación.

DECIMA TERCERA – MEJORAS: En el evento de realizar mejoras al inmueble objeto del contrato de comodato y con el visto bueno de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, estas serán de cargo exclusivo del **COMODATARIO**; si al momento de finalización del presente contrato, las mejoras que se hayan realizado no pueden ser removidas por el **COMODATARIO**, las partes convienen a que estas queden de propiedad del **COMODANTE**, sin lugar a indemnización o pago alguno por este concepto. En todo caso previamente a la realización de cualquier mejora, deberá darse

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

aviso al supervisor designado por el **COMODANTE** para el visto bueno y aprobación respectiva.

DECIMA CUARTA – CESION Y SUBCONTRATOS: Las partes no podrán ceder ni subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones surgidos de este contrato de comodato, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

DECIMA QUINTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Sera de obligación del **COMODATARIO** mantener indemne al **COMODANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **COMODATARIO**.

DECIMA SEPTIMA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El comodatario manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DECIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El comodatario se obliga a proteger y dar uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el comodatario, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato.

DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la reglamenten.

VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente comodato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes. La ejecución del presente empieza a regir a partir la aprobación en la plataforma SECOP II, y suscripción del acta de inicio, por la **Fiscalía General de la Nación** y **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA POPAYAN.**

VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL COMODATO: Hacen parte integrante del presente contrato de comodato: los anexos, documentos, actas, acuerdos, comunicaciones que intercambien las partes, estudio previo y demás actos administrativos y actuaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del mismo.

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

CONTRATO DE COMODATO No. ____ DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Para constancia de lo anterior se firma el presente comodato en SECOP II. La fecha de la suscripción del comodato será la consignada en la plataforma.

GRUPO SECCIONAL DE APOYO – CALI – VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO
CALLE 25 NORTE #6ª-11 PISO 3. CALI.
Teléfonos: 3989980 Ext. 23206
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios